

21

Fecha de presentación: junio, 2022
Fecha de aceptación: agosto, 2022
Fecha de publicación: noviembre, 2022

LA MUJER INDÍGENA Y SU ROL EN LA POLÍTICA ECUATORIANA

INDIGENOUS WOMEN AND THEIR ROLE IN ECUADORIAN POLITICS

Josué Ramón Limaico Mina¹

E-mail: ui.josuelimaico@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-7178-4119>

Andrea Karolina Haro Verdezoto¹

E-mail: di.andreakhv96@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5557-2290>

José Ignacio Ruiz Tigse¹

E-mail: di.joseirt27@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4733-4599>

Francisco David Vaca Terán¹

E-mail: di.franciscodvt67@educacion.gob.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-2733-2668>

¹ Universidad Regional Autónoma de los Andes Ibarra. Ecuador

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Limaico Mina, J. R. Haro Verdezoto, A. K., Ruiz Tigse, J. I., & Vaca Terá, F. D., (2022). La mujer indígena y su rol en la política ecuatoriana. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(6), 205-211.

RESUMEN

La presente investigación fue abordada desde la perspectiva del desempeño de las féminas en la política ecuatoriana, por eso se enfocó el trabajo investigativo a las mujeres que forman parte de los pueblos y comunidades indígenas del Ecuador, mismo que en la actualidad se lo define, como vulneración de derechos políticos de las mismas, al verse vulnerados estos derechos se desencadenó una serie de consecuencias como la discriminación, no solo por parte de los ecuatorianos sino también por parte de los habitantes de las mismas comunidades. Para asociar esta categoría, se emplea el uso de fuentes secundarias que permiten evidenciar la discriminación que existe en el Ecuador hacia la mujer indígena y emitir un mensaje de concientización. Los resultados obtenidos evidenciaron que se encuentra vulnerado el derecho de participación política de la mujer indígena debido a que el Estado, mismo que garantiza la igualdad de género y no discriminación.

Palabras clave: Vulneración de derechos, mujer indígena, discriminación.

ABSTRACT

The present research was approached from the perspective of the performance of women in Ecuadorian politics, that is why the research work was focused on women who are part of the indigenous peoples and communities of Ecuador, which is currently defined as a violation of their political rights, when these rights were violated, it triggered a series of consequences such as discrimination, not only by Ecuadorians but also by the inhabitants of the same communities. To associate this category, the use of secondary sources is used to demonstrate the discrimination that exists in Ecuador against indigenous women and to send a message of awareness. The results obtained were as follows: It was evidenced that the right of political participation of indigenous women is violated because the State, which guarantees gender equality and non-discrimination.

Keywords: Violation of rights, indigenous women, discrimination.

INTRODUCCIÓN

En el Ecuador se puede presenciar cierta vulneración a los derechos de las comunidades indígenas y a la vez existe un rechazo por un porcentaje de la población ecuatoriana a aceptar que algún miembro perteneciente a estos pueblos indígenas ocupe algún cargo político o social (López-Zamora, 2014; Ruiz, 2017). Aun viéndose afectados por esta discriminación étnica dentro de las comunidades del país, existe una discriminación interna por parte de los hombres hacia las mujeres, tomando como base un pensamiento ambiguo en el que las mujeres no pueden trabajar fuera del hogar. La Constitución de la República del Ecuador se reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, los siguientes derechos colectivos:

Participar mediante sus representantes en los organismos oficiales que determine la ley, en la definición de las políticas públicas que les conciernan, así como en el diseño y decisión de sus prioridades en los planes y proyectos del Estado, mismo que de igual manera garantiza igualdad y equidad entre mujeres y hombres. Como principales consecuencias se pueden observar:

1. Discriminación por parte de los ecuatorianos hacia la mujer indígena.
2. Promoción de pensamientos ambiguos sobre las mujeres indígenas.
3. Escasa participación de las mujeres indígenas dentro de la política.

Con la existencia de una discriminación ya sea dentro como fuera de las comunidades, la mujer indígena no ha sido capaz de presentarse como dirigente o representante política en movimientos de la misma índole, vulnerando tanto su derecho a la oportunidad laboral como su derecho a la participación política. Los diversos obstáculos que las mujeres indígenas enfrentan son, por ejemplo: muy pocas oportunidades para acceder al mercado laboral, dificultades geográficas y económicas singulares para tener acceso a servicios de salud y educación, acceso limitado a programas y servicios sociales, tasas elevadas de analfabetismo, escasa participación en el proceso político y marginación social.

La exclusión política, social y económica de las mujeres indígenas contribuye a una situación permanente de discriminación estructural, que las vuelve particularmente susceptibles a diversos actos de violencia (Sochet, 2014). La exclusión política, social y económica de las mujeres indígenas contribuye a una situación permanente de discriminación estructural, que las vuelve particularmente susceptibles a diversos actos de violencia. Aunque sean

sujeto de discriminación y de violaciones a sus derechos humanos, las mujeres indígenas no deben ser percibidas solamente como víctimas. Ellas han desempeñado un papel decisivo en la lucha por la autodeterminación de sus pueblos y sus derechos como mujeres, son conocidas como garantes de la cultura y juegan un papel fundamental en sus familias, sus comunidades, sus países, así como fuertemente en el ámbito internacional. Se debe entender a las mujeres indígenas como sujetos de derecho, reconociendo su derecho de participar activamente en todos los procesos que influyen en sus derechos.

Teniendo en cuenta que los ecuatorianos el 28 de septiembre de 2008, aprobaron, mediante referendo, una nueva Constitución que entró en vigencia el 20 de octubre del mismo año. Hoy tenemos que el Estado ecuatoriano es un país intercultural y plurinacional, se reconoce y garantiza la existencia de diversas culturas, caracterizadas por conservar sus propias costumbres, tradiciones, religión e idioma. Así tenemos en la actualidad en el Ecuador coexisten las siguientes nacionalidades: Awá – Chachi, Tsáchila, Manta Hancavilca, Espera, Siona, Secoya, Cofán, Waorani, Zápara, Shuar, Achuar, Shiwiar, Kichua de la Amazonía; y, la nacionalidad Kichwa de la Sierra con sus pueblos: Karanki, Otavalo, Natabuela, Kayambi, Kitu – Kara, Panzaleo, Salasaka, Chibuleo, Kisapincha, Huaranka, Puruhá, Kañari y Saraguro. Comunidades que a lo largo de la historia han tenido una marginación muy marcada en la participación política de las mujeres que conforman este conglomerado social por la escasa participación política en la toma de decisiones

MÉTODOS

La modalidad cualitativa pertenece a los procedimientos usados primordialmente en las ciencias sociales, que se fundamenta en cortes metodológicos basados en principios teóricos tales como: la fenomenología o la hermenéutica; según Denzin & Lincoln, (2013) la investigación cualitativa es un campo interdisciplinario, transdisciplinario y en muchas ocasiones disciplinario. Atraviesa las humanidades, las ciencias sociales y las físicas.

Por lo cual, esta averiguación tiene el objetivo de explorar basado en aquellos principios cualitativos tales como: las interacciones sociales y explicar o dar a conocer los motivos por los cuales la mujer indígena en el Ecuador no puede ejercer un trabajo y peor aún un cargo político. Para que de esta manera se produzcan datos descriptivos, al mismo tiempo que se enfocan los problemas de estudio, los acontecimientos, acciones y valores haciendo que estos sean vistos desde la perspectiva de cualquier individuo.

En la indagación que se hace se destaca la investigación cualitativa, debido a que explica las cualidades del objeto que se estudia, la participación política de la mujer indígena en el Ecuador. Además, posibilita obtener una mayor cantidad de datos por medio de la aplicación de diversos instrumentos del nivel empírico. Sin embargo, se usa la modalidad cuantitativa, ya que, al recopilar datos a través de la encuesta por medio del cuestionario, se detallan los resultados.

Hernández, et. al. (2010) hacen referencia que los estudios explicativos indicando que:

Van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos, es decir, están dirigidos a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables (83-84).

Este artículo se realiza bajo el tipo de investigación explicativa, ya que se toman datos anteriormente investigados, para desarrollar el presente artículo, extrayendo información sobre la problemática de la escasa participación política de la mujer indígena, donde se determinan que las causas son: la discriminación, los pensamientos ambiguos que tienen las personas sobre las mujeres y el machismo.

Después de identificar las causas y efectos afectan a la participación política de la mujer indígena en el Ecuador, se investiga la manera concientizar a los habitantes de las comunidades indígenas y a las personas en general. Al ser la discriminación el primer factor que afecta a la participación que tienen las mujeres indígenas dentro de su comunidad o fuera de ella.

Como técnica para la recolección de datos se procedió a utilizar la revisión documental, a razón de que con ello se permitió abordar en la parte teórica respecto al tema central con base en diversas fuentes primarias y secundarias, como son: textos jurídicos de Ecuador, en especial enfocándose en la Constitución de la República del Ecuador, material doctrinal e investigaciones previas para dilucidar los resultados obtenidos, como lo extraído de los trabajos documentales.

De igual manera se utilizó el instrumento de la entrevista con el fin de identificar si los estudiantes de quinto nivel de la carrera de Derecho de la Universidad Regional Autónoma de los Andes conocen acerca de: Discriminación por parte de los ecuatorianos hacia la mujer indígena, los pensamientos ambiguos que rodean a la sociedad y la forma correcta de dar a conocer los

derechos de las mujeres indígenas con respecto a la participación política.

El Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (en adelante el Convenio) fue ratificado por el Ecuador el 15 de mayo de 1998 y entró en vigencia el 5 de septiembre de 1991 (Oficina Internacional del Trabajo, 2007; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2003). La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (en adelante la Declaración) fue adoptada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007, con el voto favorable de 143 estados, entre ellos Ecuador. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948).

Adicionalmente, el Ecuador ha ratificado la competencia de la Comisión y Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha emitido jurisprudencia y contenido de derechos humanos relacionados con la participación en la adopción de decisiones por parte de los Pueblos Indígenas.

Según los Arts. 11 numeral 3, 417, 424, 425, 426 de la Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008), los instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Ecuador forman parte del ordenamiento jurídico, y en virtud de las disposiciones constitucionales citadas al respecto, se concluye que tanto el Convenio como la Declaración también lo integran, y en ese sentido cualquier funcionario o funcionaria del Estado, juez o jueza deberá aplicar la norma y la interpretación más progresista que garantice el efectivo ejercicio de derechos humanos.

Uno de los efectos de la democracia liberal ha sido la limitación de la participación de las y los ciudadanos para tomar decisiones sobre la elección de sus gobernantes, a través de mecanismos de representación; los cuales no se extiende a las decisiones de dichas autoridades sobre los asuntos de interés público o general. Sin embargo, las personas se han visto cada vez menos representadas por las autoridades y en consecuencia exigen o recurren a otras formas de participación.

La movilización social, por tanto, ha obligado a los estados a reconocer otras formas de participación de las personas, aunque sea formalmente. También ha dejado de ser solamente el abstracto "ciudadano/ciudadana" el sujeto de los derechos de participación, y se reconoce la existencia de "sujetos colectivos" de derechos, los cuales han sido reconocidos en nuestra Constitución

En consecuencia, se analiza dos niveles de la participación reconocida en la Constitución, tanto a aquella reconocida

a todas las personas que habitan en el Ecuador, así como la reconocida específicamente para pueblos y nacionalidades indígenas.

Uno de los efectos de la democracia liberal ha sido la limitación de la participación de las y los ciudadanos para tomar decisiones sobre la elección de sus gobernantes, a través de mecanismos de representación; los cuales no se extiende a las decisiones de dichas autoridades sobre los asuntos de interés público o general. Sin embargo, las personas se han visto cada vez menos representadas por las autoridades y en consecuencia exigen o recurren a otras formas de participación.

La movilización social, por tanto, ha obligado a los estados a reconocer otras formas de participación de las personas, aunque sea formalmente. También ha dejado de ser solamente el abstracto “ciudadano/ciudadana” el sujeto de los derechos de participación, y se reconoce la existencia de “sujetos colectivos” de derechos, los cuales han sido reconocidos en nuestra Constitución.

En consecuencia, se analiza dos niveles de la participación reconocida en la Constitución, tanto a aquella reconocida a todas las personas que habitan en el Ecuador, así como la reconocida específicamente para pueblos y nacionalidades indígenas.

En Ecuador, las indígenas han sido parte de la movilización y han estado presentes en los diversos actos de contención que sus pueblos han desplegado frente al Estado; pese a que la intervención de las indígenas no ha sido mínima, sí ha sido invisibilizada y reducida, lo que las

ha obligado a conformar nuevas organizaciones y a posicionar sus demandas dentro y fuera de sus comunidades, rescatando la voz de sus pueblos y nacionalidades.

En este andar han dejado al descubierto las problemáticas específicas que viven como mujeres en sus pueblos, evidenciando las escasas oportunidades con que cuentan para acceder a espacios de toma de decisiones. Así, una de las particularidades de su lucha por tener derechos, y por su derecho a participar en las instancias de toma de decisiones de sus comunidades, pueblos y en las estructuras estatales, es que articulan una posición política que entrelaza las perspectivas étnicas, de género y de clase. Por ello, el paradigma de la interseccionalidad permite comprender las circunstancias concretas y las formas específicas en que se combinan y se construyen mutuamente las diferentes categorías como el género, la raza, la clase y la nación, para producir jerarquías o **matrices de dominación**.

Preguntas de participación política de la mujer indígena. (Pérez, 2018). Entrevista realizada para constatar el conocimiento de los informantes clave acerca de los derechos de las mujeres Indígenas en las comunidades ecuatorianas.

Entrevista:

1. Por qué cree que existe aún exclusión hacia los grupos indígenas, sobre todo la mujer dentro del ámbito político ecuatoriana.
2. Puede explicar usted cuál es el rol principal de la mujer indígena dentro de la comunidad de Ilumán

Tabla 1. Participación política de la mujer indígena. (Pérez, 2018).

Categoría	Sub categoría	Entrevista	Interpretación
Participación política	Medidas para fomentar la participación política de la mujer indígena por parte del estado ecuatoriano	¿Cuál es opinión con respecto a que el estado ha tomado medidas para fomentar la participación de la mujer indígena?	De acuerdo a las respuestas emitidas por los entrevistados se reconoce su postura respecto a la implementación de estas medidas en la comunidad; sea un acuerdo total, denotando la aprobación por parte de los entrevistados a que el estado permita a la mujer indígena ejercer su participación justo como está amparado en la ley

Fuente: entrevista realizada para constatar el conocimiento acerca las medidas para fomentar la participación política de la mujer indígena en la comunidad de La Esperanza.

Discriminación por parte de los ecuatorianos hacia la mujer indígena

Las causas para este fenómeno son la **discriminación** en el trabajo, la cual está ampliamente documentada y se da cuando dos trabajadores idénticamente productivos reciben compensaciones diferentes únicamente por cuenta de su sexo. Las mujeres tenían una probabilidad mucho menor de ser elegidas salvo en los casos en los que la identidad Este doble estándar en la evaluación de desempeño profesional de las mujeres también se ha documentado en otras ocupaciones, como los profesores, los profesionales corporativos y dentro de la política.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos-CIDH (2017) afirma que: en América, las mujeres indígenas suelen enfrentar formas diversas y sucesivas de discriminación histórica que se combinan y se superponen, exponiéndolas a

violaciones de derechos humanos en todos los aspectos de su vida cotidiana.

Promoción de pensamientos ambiguos sobre las mujeres indígenas

Desde la antigüedad a las mujeres se las atribuye como las personas que deben quedarse en casa, cuidando a los niños y haciendo los quehaceres domésticos como: cocinar, barrer, ordenar, entre otros. Aunque las leyes promueven igualdad de oportunidad tanto al hombre como a la mujer y el no ser discriminado por su raza o color de piel, aún persiste este tipo de pensamientos, no solo por parte de las personas en general sino también por habitantes de su propia comunidad, dando así inicio a una doble discriminación.

Para Giraldo, (1972) el machismo es una característica común a todas las clases sociales y culturales, aunque sus manifestaciones cambien en algunas de sus características secundarias de un grupo al otro. Es importante anotar que a medida que mejora la educación desaparecen o se modifican algunas de sus características secundarias.

Escasa participación de las mujeres indígenas dentro de la política

El liderazgo y la participación política de las mujeres indígenas están en peligro, tanto en el ámbito local como en todo el país. Las mujeres tienen una escasa representación no sólo como votantes, también en los puestos directivos, ya sea en cargos electos, en la administración pública, el sector privado o el mundo académico. Esta realidad contrasta con su indudable capacidad como líderes y agentes de cambio, y su derecho a participar por igual en la gobernanza democrática.

Vera (2015), asegura que: en nuestras comunidades indígenas, la mujer siempre tuvo una influencia y un impacto en la vida comunitaria y en el proceso de desarrollo de su comunidad; es decir, que la cosmovisión indígena reconoce el rol de la mujer dentro del hogar y la comunidad, su importancia en el balance de la vida familiar, agrícola y espiritual.

RESULTADOS

De acuerdo con la investigación realizada se evidencia que se encuentra vulnerado el derecho de participación política de la mujer indígena en el Ecuador, debido a que el Estado, mismo que garantiza la igualdad de género y no discriminación, no promueve la interacción de la mujer en la toma de decisiones políticas o sociales, asimismo, manifiestan que la mujer indígena está en un grado

de vulnerabilidad en el ámbito laboral y político, puesto que es más difícil conseguir un empleo o participar en la política para una mujer a diferencia de un hombre. En consecuencia, se debe promover los derechos a la participación laboral para las mujeres indígenas y la participación de organismos públicos para promover la igualdad y equidad dentro del ámbito político, laboral y social, las cuáles serán de ayuda para este grupo social que día a día lucha contra la vulneración y son el sustento y cabeza de hogar de una familia, por tal razón se debe garantizar su participación dentro de la sociedad y en especial en la política ecuatoriana.

DISCUSIÓN

Discriminación por parte de los ecuatorianos hacia la mujer indígena

Tras los resultados obtenidos se entiende que existe una discriminación hacia las mujeres indígenas por parte de los ecuatorianos, ya que estos piensan que una mujer indígena no puede tener las mismas cualidades que una mestiza o blanca por lo que no se las toma en cuenta a la hora de ser elegidas como dirigentes políticos o para formar parte de una directiva política.

Promoción de pensamientos ambiguos sobre las mujeres indígenas

Respecto de los resultados obtenidos se entiende que las mujeres indígenas sufren una doble discriminación, no solo por parte de los ecuatorianos al ser mujeres sino también por parte de los miembros de su propia comunidad, quienes dicen que el principal rol de la mujer dentro de la comunidad es el quehacer de la casa y el cuidado de los hijos, por lo tanto se entiende que dentro de las comunidades no existe un espacio en el que la mujer se desenvuelva en el ámbito político a causa del machismo y pensamientos ambiguos.

Escasa participación de las mujeres indígenas dentro de la política

En este mismo orden y dirección, los resultados obtenidos se entienden que la discriminación y el machismo son factores que impiden que las mujeres sobresalgan en el ámbito político, obligándolas a permanecer estancadas en los oficios de la casa ya que por tradición cultural solo el hombre es el que trabaja y de esta manera ir perdiendo la posibilidad de formar parte de un movimiento político.

Se colige que el Estado, a través del diagnóstico realizado, la principal causa de la escasa participación política de la mujer indígena es la presencia del pensamiento ambiguo que persiste en la comunidad y a consecuencia de

ello es que las mujeres indígenas en el Ecuador, solo se ocupan del quehacer del hogar y el cuidado del hijo por ende no se les permite liderar sus movimientos políticos, siendo así que la mujer indígena no solo es discriminada fuera de su comunidad sino también dentro de la misma.

Por último, aunque el Estado debe velar para mantener la vigencia de los derechos y oportunidades que todas las mujeres deben poseer dentro del territorio nacional, a su vez no puede asegurarse que todos los lugares acaten las normativas correspondientes, razón por la que las comunidades no siguen las respectivas regulaciones en cuanto a la igualdad de capacidades entre hombres y mujeres, situación que no es puesta en práctica bajo el argumento de mantener creencias y costumbres de los pueblos ancestrales.

Así pues, las condiciones de participación a las que se enfrentan las indígenas son mucho más complejas. No cumplir con sus roles tradicionales o cuestionarlos las coloca en una posición que muchos varones indígenas han llamado separatista o desleal a la causa étnica; pero el problema continúa siendo que no se reconoce ni se valora el esfuerzo que ellas hacen para cumplir con todas sus actividades. Cabe apuntar que esta serie de avances y logros legislativos debe ir acompañada de programas y políticas públicas que ayuden a hacer efectivo el ejercicio de derechos, sin dejar de cuestionar el papel del Estado, que se convierte en punta de lanza en el reconocimiento de identidades, pero al mismo tiempo se sitúa como el principal techo de cristal que reproduce ciudadanías indígenas limitadas.

CONCLUSIONES

La incorporación de las mujeres y de las mujeres indígenas en la toma de decisiones y en la ocupación de cargos gubernamentales es parte de un proceso gradual acotado por un conjunto de factores ideológicos, culturales e históricos que han repercutido en la invisibilización de las mujeres en la esfera pública, factores que se acentúan de forma exponencial cuando ser indígena está presente. Por tal motivo, es necesario que las mujeres indígenas incorporen, asuman y ejerzan los derechos que les corresponden como miembros de un pueblo indígena, como mujeres y en general como sujetos y ciudadanas, haciendo uso de las prerrogativas que les pertenecen por el hecho de ser integrantes de un Estado-nación.

Se recomienda poner en práctica una propuesta para que los habitantes de las comunidades del Ecuador conozcan sus derechos y concienticen su forma de actuar frente a los pensamientos ambiguos que existen dentro de la misma, fortaleciendo su cultura y el derecho de participación

igualitaria y no discriminatoria, para que de esta manera se incremente la participación política, laboral y social de la mujer indígena.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). Declaración de las Naciones Unidas. ONU. https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos-CIDH. (2017). Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas. CIDH-OEA. <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/mujeresindigenas.pdf>
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. (2003). Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Comisión nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (2013). Las estrategias de investigación cualitativa: Manual de investigación cualitativa. Vol. III (Vol. 3). Editorial Gedisa.
- Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente. (2008). Constitución de la República. Registro Oficial N. 449. Última modificación: 13-jul-2021. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Giraldo, O. (1972). El machismo como fenómeno psicocultural. Revista latinoamericana de psicología, 4(3), 295-309.
- Hernández R., Fernández C. y Baptista P. (2010). Metodología de la investigación. (Quinta Edición). McGraw-Hill.
- López-Zamora, L. A. (2014). El enfoque extractivo del derecho ambiental y los desafíos del concepto de "pueblos indígenas". Anuario mexicano de derecho internacional, 14, 301-345. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542014000100009
- Oficina Internacional del Trabajo. (2007). Boletín. La OIT y los pueblos indígenas y tribales. Oficina Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@ed_norm/@normes/documents/publication/wcms_100544.pdf
- Pérez Cárdenas, L. (2018). Participación política de mujeres indígenas en tiempos de la Revolución Ciudadana. Alteridades, 28(55), 61-72.

Ruiz Serna, D. (2017). El territorio como víctima. Ontología política y las leyes de víctimas para comunidades indígenas y negras en Colombia. Revista colombiana de antropología, 53(2), 85-113. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0486-65252017000200085

Sochet, M. S. (2014). ¿Exclusión o inclusión indígena? Estudios políticos, 31, 87-106. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0185161614705724>

Vera, M. (2015). Mujeres indígenas, participación política y consulta previa, libre e informada en el Ecuador. Programa de Pasantías INREDH. https://www.inredh.org/archivos/pdf/boletn_mujeres_y_participacion.pdf